

Otorgan concesión a empresa para prestar servicio público de transporte terrestre interprovincial de pasajeros en la ruta Lima - Sullana

RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 464-2001-MTC/15.18

Lima, 18 de abril del 2001

VISTOS, los expedientes de Registros N°s. 2001-002489 y 2001-002489-A y 2001-002489-B de fechas 6, 9 y 16 de marzo del 2001, organizados sobre concesión de ruta: Lima - Sullana y viceversa, solicitada por la empresa "EXPRESO INTERNACIONAL ROGGERO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA" - "EXPRESO INTERNACIONAL ROGGERO S.A.C.", Informe Técnico N° 249-2001-MTC/15.18.04.1 y Memorandum N° 1054-2001-MTC/15.18.04 de la Dirección de Transporte de Pasajeros y Carga Nacional e Internacional.

CONSIDERANDO:

Que, la empresa "EXPRESO INTERNACIONAL ROGGERO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA" - "EXPRESO INTERNACIONAL ROGGERO S.A.C." mediante los expedientes indicados en Vistos, solicita el otorgamiento de la nueva concesión de ruta: Lima - Sullana y viceversa, al amparo de lo establecido en el Reglamento del Servicio Público de Transporte Terrestre Interprovincial de Pasajeros por Carretera en Ómnibus aprobado por Decreto Supremo N° 05-95-MTC;

Que, la Dirección de Transporte de Pasajeros y Carga Nacional e Internacional, ha revisado la documentación presentada, según Informe Técnico N° 249-2001-MTC/15.18.04.1, concluyendo que la referida empresa ha cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 13° del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 05-95-MTC y lo dispuesto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto Supremo N° 029-2000-MTC;

Estando a lo opinado por las Direcciones de Transporte de Pasajeros y Carga Nacional e Internacional en Memorandum N° 1054-2001-MTC/15.18.04 y de Asesoría Legal en Informe N° 515-2001-MTC/15.18.01;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 640 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 05-95-MTC, Ley N° 25035 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 070-89-PCM, Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción aprobado por Decreto Supremo N° 029-2000-MTC y el Decreto Ley N° 25862;

SE RESUELVE:

Primero.- Otorgar a favor de la empresa "EXPRESO INTERNACIONAL ROGGERO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA" - "EXPRESO INTERNACIONAL ROGGERO S.A.C.", la concesión de ruta: Lima - Sullana y viceversa para prestar servicio público de transporte terrestre interprovincial de pasajeros por carretera en ómnibus, por el período de diez (10) años, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución, de acuerdo a los siguientes términos:

RUTA : LIMA - SULLANA y Viceversa
ORIGEN : LIMA
DESTINO : SULLANA
ITINERARIO : CHIMBOTE-CASMA-TRUJILLO-PACASMAYO-CHICLAYO-PIURA
ESCALA COMERCIAL : CHICLAYO-PIURA
FRECUENCIA : Tres (3) semanales en cada extremo de ruta
FLOTA VEHICULAR : Dos (2) ómnibus
FLOTA OPERATIVA : Un (1) ómnibus VG-5508 (1992)
FLOTA DE RESERVA : Un (1) ómnibus VG-5510 (1992)
HORARIO : Salidas de Lima: Lunes - miércoles y viernes a las 18.00 horas.
Salida de Sullana: Martes, jueves y domingo a las 18.00 horas.

Las tarjetas de circulación serán expedidas con relación al año de fabricación de los vehículos antes mencionados.

Segundo.- La presente resolución deberá ser publicada por la empresa en el Diario Oficial El Peruano dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de su notificación.

Tercero.- La empresa iniciará el servicio dentro de los treinta días calendario, improrrogables contados a partir del día siguiente de su publicación de la presente resolución.

De no iniciar el servicio dentro del plazo establecido en el párrafo precedente, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 16° del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 05-95-MTC.

Cuarto.- Encargar la ejecución de la presente Resolución a la Dirección de Transporte de Pasajeros y Carga Nacional e Internacional.

Regístrese y comuníquese.

OSCAR MORENO ARAUJO
Director General
Dirección General de Circulación Terrestre

22470

FE DE ERRATAS

DECRETO SUPREMO N° 017-2001-MTC

Mediante Oficio N° 203-2001-SCM-PR se solicita publicar Fe de Erratas del Decreto Supremo N° 017-2001-MTC, publicado en nuestra edición del día 23 de abril de 2001, en la página 201768.

En el Tercer Considerando:

DICE:

(...) las entidades del Sector Público llevarán a cabo el proceso de Reestructuración Organizativa Institucional que estimen conveniente en función a la evaluación de sus competencias y responsabilidades, con el objeto de evaluación de sus competencias y responsabilidades, sin demandar (...)

DEBE DECIR:

(...) las entidades del Sector Público llevarán a cabo el proceso de Reestructuración Organizativa Institucional que estimen conveniente en función a la evaluación de sus competencias y responsabilidades, sin demandar (...)

22979

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 069-2001-MTC

Mediante Oficio N° 203-2001-SCM-PR se solicita publicar Fe de Erratas de la Resolución Suprema N° 069-2001-MTC, publicada en nuestra edición del día 30 de abril de 2001, en la página 202097.

Cuadro de Asignación de Personal:

DICE:

ORGANOS DE ASESORÍA

OFICINA DE DESARROLLO

| N° CAP | CARGO ESTRUCTURAL | DEPENDENCIA NOMENCLATURA | CÓDIGO | TOTAL NECESIDADES | PERSONAL |
|--------|-------------------|--------------------------|--------|-------------------|----------|
| 19 | Técnico | Sistemas | T-420 | 01 | |